

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26520 REAL DECRETO 1449/1987, de 25 de noviembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, denominada «Los Olmos», comprendida en la provincia de Teruel.**

Las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, denominada «Los Olmos», comprendida en la provincia de Teruel, establecida por Real Decreto 2919/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1987,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, denominada «Los Olmos», comprendida en la provincia de Teruel, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 08' 00" este con el paralelo 40º 55' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Area delimitada por el perímetro formado por arcos de meridiano con relación al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Este	Latitud Norte
Vértice 1	3º 08' 00"	40º 55' 40"
Vértice 2	3º 12' 20"	40º 55' 40"
Vértice 3	3º 12' 20"	40º 54' 00"
Vértice 4	3º 17' 00"	40º 54' 00"
Vértice 5	3º 17' 00"	40º 52' 00"
Vértice 6	3º 16' 40"	40º 52' 00"
Vértice 7	3º 16' 40"	40º 51' 40"
Vértice 8	3º 16' 20"	40º 51' 40"
Vértice 9	3º 16' 20"	40º 51' 20"
Vértice 10	3º 16' 00"	40º 51' 20"
Vértice 11	3º 16' 00"	40º 51' 00"
Vértice 12	3º 15' 40"	40º 51' 00"
Vértice 13	3º 15' 40"	40º 50' 40"
Vértice 14	3º 15' 20"	40º 50' 40"
Vértice 15	3º 15' 20"	40º 50' 20"
Vértice 16	3º 15' 00"	40º 50' 20"
Vértice 17	3º 15' 00"	40º 50' 00"
Vértice 18	3º 14' 40"	40º 50' 00"
Vértice 19	3º 14' 40"	40º 49' 40"
Vértice 20	3º 13' 20"	40º 49' 40"
Vértice 21	3º 13' 20"	40º 50' 00"
Vértice 22	3º 12' 40"	40º 50' 00"
Vértice 23	3º 12' 40"	40º 50' 20"
Vértice 24	3º 12' 00"	40º 50' 20"
Vértice 25	3º 12' 00"	40º 50' 40"
Vértice 26	3º 11' 20"	40º 50' 40"
Vértice 27	3º 11' 20"	40º 52' 00"
Vértice 28	3º 08' 40"	40º 52' 00"
Vértice 29	3º 08' 40"	40º 53' 20"
Vértice 30	3º 07' 20"	40º 53' 20"
Vértice 31	3º 07' 20"	40º 54' 20"
Vértice 32	3º 07' 40"	40º 54' 20"
Vértice 33	3º 07' 40"	40º 55' 00"
Vértice 34	3º 08' 00"	40º 55' 00"

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para los lignitos, pero no adquirirá el carácter de registrable hasta que se celebre el concurso público previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los

permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1987.

El Ministro de Industria y Energía,  
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

JUAN CARLOS R.

**26521 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por «AEG Aktiengesellschaft», en su instalación industrial ubicada en Seligenstadt (República Federal Alemana).**

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «AEG Aktiengesellschaft» en su instalación industrial ubicada en Seligenstadt (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica», mediante dictamen técnico con clave 87044036, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87515M4510, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985 de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contrasena de homologación GAP-0048, con fecha de caducidad del día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima memoria, longitud palabra. Unidades: K palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: K palabra/ms.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG», modelo «Logista A030».

### Características:

Primera: Caja compacta/144,96.

Segunda: 32k/16.

Tercera: 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general. Julio González Sabat.

**26522 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por «Alfa Laval, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lund (Suecia).**

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Alfa Laval, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Cabezón, 27, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Alfa Laval, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lund (Suecia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 87074078, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave N + H 101/01, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2076/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos